

# **Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación**

## **ORGANISMO**

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

## **ÁMBITO**

Nacional

## **OBJETIVO**

El objetivo que se persigue con estas convocatorias es el de acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos años, lo que permitirá mejorar la funcionalidad y la calidad de los servicios digitales y con ello aumentar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo al éxito de un modelo de crecimiento sostenible. Este programa es tecnológicamente neutro, con lo que los proyectos que se financien podrán estar basados en la utilización de tecnologías tanto fijas como móviles.

## **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios las personas jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

## **CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía total disponible para esta convocatoria es de 149,5

millones de euros (24,5 millones en la modalidad de subvenciones y 125 millones en la de anticipos FEDER). Esta cuantía está distribuida por cada una de las 45 provincias incluidas en la convocatoria.

La intensidad máxima de las ayudas varía entre el 50% y el 80%, dependiendo de la Comunidad Autónoma.

La ayuda se concede mediante un procedimiento de concurrencia competitiva a la solicitud mejor valorada en cada provincia.

El criterio de valoración de mayor peso es el de eficiencia económica entendida como el máximo de extensión de cobertura con las dotaciones disponibles.

## **COSTES ELEGIBLES**

Los costes elegibles se limitan a los necesarios para la creación o adaptación de las infraestructuras de red que sean susceptibles de ser utilizadas por los demás operadores a través de una oferta de acceso mayorista. No serán elegibles las partidas de gasto asociadas a infraestructuras no relacionadas con el acceso mayorista, destinadas a su uso exclusivo por el operador beneficiario de la ayuda.

En ningún caso serán elegibles las inversiones y gastos que se hubieran comprometido o realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

En el anexo II de la resolución de la convocatoria 2020 se desarrolla con mayor detalle los conceptos susceptibles de ayuda.

## **REQUISITOS**

- El solicitante acredita reunir la condición de operador debidamente habilitado.
- El proyecto se adecua a los objetivos de la convocatoria.
- El solicitante acredita la solvencia técnica y económica

necesaria para el desarrollo del proyecto

## **PLAZOS**

o Plazo de solicitud. Desde el 10/07/2020 hasta 13/08/2020

o Plazo de Ejecución. Hasta 31/12/2022

o Plazo de Justificación. 3 meses a partir de la finalización de ejecución del proyecto

## **ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA**

<https://boe.es/boe/dias/2020/04/16/pdfs/BOE-A-2020-4483.pdf>

—

<https://todosubvenciones.com/ayudas/programa-de-extension-de-la-banda-ancha-de-nueva-generacion/?print=pdf>